



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de setiembre de 2019

VISTOS: Oficio n° 133 y 134-2019-UNDC/FI-EPIS/DOG de fecha 21.08.19, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 133 y 134-2019-UNDC/FI-EPIS/DOG de fecha 21.08.19, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, informa que el Mg. **CESAR ANDY CARDENAS LINO** y el Mg. **ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE**, han sido ganadores del Concurso Público de FONDECYT: Pasantías 2019-I "Movilización en Ciencia, Tecnología" en la categoría de investigadores, el mismo que se llevará a cabo del 22.09.19 al 08.10.19 en la Universidad de Salamanca en España;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley n° 27619 aprobada por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que no ocasione gasto al Estado, el artículo 11° del Reglamento, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo."

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Mg. Mg. **CESAR ANDY CARDENAS LINO** y el Mg. **ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE**, a la ciudad de Salamanca – España, a fin de participar en la Pasantías 2019-I "Movilización en Ciencia, Tecnología", a desarrollarse del 22.09.19 al 08.10.19 y por los fundamentos esgrimidos en la presente resolución.



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2019-UNDC

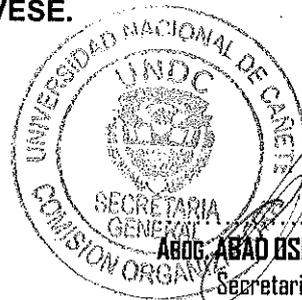
San Vicente de Cañete, 11 de setiembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABOG. ABAO OSMANY VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Interesadas (02)
Archivo
RFPB/Sec.Gral.